

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1574

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 15 del actual, la instancia que presenta documentada don Honorato Vicente Cambronero Arrenoso, Concejal del Ayuntamiento de Lucena, sobre excusa del cargo, por incompatibilidad con otro destino; y

Resultando que en dicha solicitud, dirigida á la Corporación municipal en 14 de Septiembre último, se expresa por el interesado que pertenece al Cuerpo de Topógrafos del Instituto Geográfico y Estadístico con residencia accidental en Valencia, y se cree comprendido en la incompatibilidad que

para ejercer el cargo de Concejal establece el núm. 3.º del art. 43 de la ley de Ayuntamientos, y que además tiene necesidad de residir en otra población distinta de la de Lucena, pidiendo que esta Comisión resuelva, en armonía á lo determinado en el artículo 11 y demás aplicables del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Resultando que se acompaña á la instancia un certificado del Jefe del Centro Geográfico de la provincia de Valencia en que manifiesta que el señor Cambronero Arrenoso presta sus servicios en la 5.ª Brigada Topográfica de aquel Centro directivo;

Resultando que por otro certificado del Secretario del Ayuntamiento de Lucena, que también se incorpora, se acredita que esa Corporación municipal hubo de ocuparse de la renuncia que del cargo de Concejal formula el señor Cambronero, acordando ser procedente la misma é informarla en este sentido la solicitud que eleva al objeto de que se remita al Gobierno civil de la provincia para la resolución correspondiente;

Considerando que don Honorato Vicente Cambronero desempeñó funciones públicas retribuidas, y los que en tal caso se hallan no pueden ser Concejales, según lo dispuesto en el número 3.º del art. 43 de la ley Municipal;

Considerando que el referido destino de Topógrafo obliga al que lo desempeña á ser vecino de la localidad donde lo ejerce, perdiendo la vecindad necesaria para ejercer el cargo de Concejal de Lucena;

Considerando que conforme á lo dispuesto en citada ley Municipal, los Concejales cesarán en sus cargos si

dejaren de tener las condiciones que la misma ley señala;

La Comisión acordó que don Honorato Vicente Cambronero, conforme á lo que solicita, cese en el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lucena, por incompatibilidad, cuyo acuerdo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se hace público en este periódico oficial.

Córdoba 21 de Mayo de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CORDOBA

Circular núm. 1579

De conformidad con las instrucciones dadas recientemente por la Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Real decreto de 2 de Octubre de 1900 y demás disposiciones vigentes, ha acordado esta Junta provincial se anuncie, para su provisión, el cargo de Habilitado de todos los maestros jubilados y pensionistas que cobran sus haberes por esta provincia.

Para ejercer dicho cargo el nombrado ha de depositar previamente en la Sucursal del Banco de España de esta capital, y á disposición de esta Junta, una fianza de 15.100 pesetas, bien en metálico ó bien en valores públicos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Gobernador Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expresando en aquellas la forma en que han de constituir la expresada fianza, para en su vista resolver lo que proceda.

Córdoba 21 de Mayo de 1908.—El Gobernador Presidente, Manuel Cano y Cueto.—El Secretario, Rafael González.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1566

CONSUMOS

Los Ayuntamientos que á continuación se relacionan han resultado deudores al Tesoro público, por el impuesto de consumos en el primer trimestre del año actual, por las cantidades que también se expresan, lo que hace presumir que los señores Concejales que constituyen dichas Corporaciones no han cumplido con los deberes que les impone el Reglamento por que se rige el expresado impuesto.

Por lo tanto, y á fin de que puedan subsanar las faltas que hayan cometido y por las cuales puedan haber incurrido en responsabilidad personal con sus bienes particulares, he acordado que se haga presente á los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos que en armonía con lo dispuesto en el art. 101 de la ley Municipal, reu-

na inmediatamente á la Corporación municipal para darle cuenta de esta circular, remitiendo copia certificada del acuerdo.

Además, y en el plazo de seis días, á contar desde la fecha de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, remitirán los mismos copia autorizada del acta que dicha sesión produzca, á los efectos que procedan.

Córdoba 20 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Ayuntamientos que se citan y débitos.

	Pesetas.
Adamuz	3.082 67
Almodóvar	917 80
Belmez	10.386 37
Baena	25.739 37
Belalcázar	8.358 21
Montalbán	1.921 99
Bujalance	15.931 09
Carcabuey	582 43
Carlota	5.367 11
Castro	16.076 03
Doña Mencía	256 11
Encinas Reales	1.991 29
Espejo	3.293 46
Espejel	3.339 57
Fernán-Núñez	96 47
Fuente la Lancha	234 36
Guadalcázar	33
Hinojosa	6.522 07
Montilla	13.801 83
Obejo	1.402 65
Palma	161
Pozoblanco	11.468 10
Priego	27.042 95
Puente Genil	5.336 73
Rambla	4.932 57
Rute	7.132 78
Valsequillo	610 21
Villanueva de Córdoba	5.048 90
Villaviciosa	802
znájar	6.631 43
Zuheros	1.695 85

Abogacía del Estado en Córdoba

Núm. 1565

Por el presente se hace saber á don Tomás del Río Luque la obligación en que se halla de presentar en la Abogacía del Estado de esta provincia, en el término de ocho días, la escritura de renuncia que otorgó el 11 de Enero de 1907 ante el Notario don Luis Medina Rojas, en unión de don Juan Bautista Galán López; en la inteligencia que de no hacerlo se pedirá, á costa del citado señor Río Luque, una copia al Notario autorizante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 10 de Abril de 1900.

Lo que se hace saber al interesado por medio del BOLETIN OFICIAL por haber dado resultado negativo las varias gestiones hechas en distintos pueblos de la provincia para notificar á aquel personalmente.

Córdoba 20 de Mayo de 1908.—El Abogado del Estado, Jefe, J. Menéndez.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 1852

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Sesión del día 6

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y la rectificación del padrón vecinal para el año en curso.

Aprobar asimismo los ingresos de la administración de arbitrios y cementerio municipal por el mes de Diciembre último.

Sesión del día 8

Aceptar la renuncia de la Alcaldía presentada con insistencia y por enfermedad por don Rafael Vega y Comas.

Proceder á la elección de Alcalde, resultando electo don Pablo de Gracia Díaz.

Sesión del día 13

Dividir en seis secciones, por orden de calles, los contribuyentes comprendidos en la lista de vecinos, con las circunstancias que exige el artículo 65 de la ley Municipal.

Instruir el expediente oportuno para el arriendo, mediante subasta pública, de los suelos de era enclavados en el término municipal.

Sesión del día 20

Aceptar la renuncia hecha de don Rodrigo Pérez Alcázar del cargo de oficial tercero de la Secretaría municipal.

Remitir á la Comisión provincial la dimisión presentada por el Concejal don Antonio Pérez Alcázar.

Reservarse la resolución definitiva acerca de la instancia presentada por el Centro Filarmónico pidiendo una subvención.

Conceder una remuneración de 90 pesetas á doña Dolores Porras Gama, por los servicios benéficos prestados al vecindario pobre en su profesión de matrona.

Asentir á la petición formulada por el Concejal señor Gracia Casado, para que se provea en propiedad la plaza de Farmacéutico titular.

Que se forme por la comisión de Fomento el presupuesto de gastos necesarios para levantar el muro de contención del Carril alto, hoy derruido con peligro del vecindario.

Autorizar al agente en Córdoba don José Jurado para que recoja en la Comisión mixta los expedientes de los mozos sujetos á revisión.

Sesión del día 27

Declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores.

Nombrar oficial tercero de la Secretaría á don José Arroyo González, pasando á la vacante que este deja

don Joaquín Casado Ramírez, y á la de auxiliar que este desempeña hoy el escribiente temporero don Antonio Naval.

Ejecutar inmediatamente la obra del Carril alto, dentro del presupuesto formado por la comisión de Fomento, importante 275 pesetas.

Reparar las calles Carrera y San Sebastián, si á ello contribúan los vecinos de las mismas.

Aceptar en principio la solicitud de Antonio Lucena Córdoba pidiendo se le arriende el arbitrio sobre pesos y medidas, siempre que abone como mínimo 4.000 pesetas durante el año.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el estado de la recaudación de arbitrios en el mes de Enero anterior.

Abastecer el próximo miércoles las subastas semanales para el abastecimiento de la carne de hebra, procediéndose al efecto al aseo y limpieza de la carnicería.

Conceder 20 pesetas á Antonio Yebes Gracia, para que se traslade á Granada á sufrir una operación quirúrgica.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 10

Enterarse que el 12 del actual se presentada la Parada de caballos sementales, según aviso.

Abonar al maestro alarife Francisco Navarro 50 pesetas por gastos efectuados en el local que ha de ocupar la Parada de caballos sementales.

Suspender la tramitación del expediente para renovar la Junta municipal, en vista de la Real orden de 6 de los corrientes.

Nombrar provisionista para facilitar suministros á fuerza del Ejército á Antonio Lucena Córdoba.

Sesión del día 17

Aprobar los ingresos del cementerio por Enero anterior ingresados en 31 de dicho mes.

Abonar las facturas presentadas por don Manuel Abello y don Luis Raigón Fernández, por modelación de quintas y reparto de consumos, respectivamente.

Desestimar la petición de Emilio Porras Barrios, de una pensión de lactancia.

Conceder socorros benéficos de 10 pesetas á los enfermos pobres Rafael Luque Gracia, Francisco Paula Zurita y José Rodríguez Jiménez.

Conceder igualmente una ayuda á la lactancia de su hija, por un trimestre, á José Serrano Serrano.

Abonar las 275 pesetas, importe de la contrata de la obra del Carril alto, á Francisco Navarro.

Conceder á Mateo Chaves un socorro de 3 pesetas para trasladarse á Córdoba á ingresar en el Hospital.

Abonar á Antonio Gutiérrez 290 pesetas por sogas y otros efectos para servicio de la Parada de caballos sementales.

Sesión del día 24

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Declarar la incompatibilidad para actuar en la declaración de soldados á los Concejales parientes en cuarto grado de los mozos interesados, tanto del reemplazo actual como de las revisiones anteriores.

Nombrar al sargento licenciado don Francisco Reyes Campos para practicar la medición de los mozos del reemplazo actual y años anteriores.

Nombrar asimismo á los tres Médicos titulares para que practiquen los reconocimientos de los mozos comprendidos en el actual reemplazo y revisión de años anteriores.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Enterarse que la Comisión provincial había aceptado la excusa presentada por don Antonio Pérez Alcázar del cargo de Concejal.

Sesión del día 9

Aprobar el estado de la recaudación del cementerio en el mes anterior, presentada por don José Arroyo.

Designar á los Concejales don Francisco Gracia Bomero y don Rafael Vega Comas para que formen parte de la nueva Junta local de primera enseñanza que ha de constituirse en cumplimiento de la Real orden de 7 de Febrero último.

Enterarse de que el agente de la arrendataria del servicio de Tesorería, José Caballero, había notificado la responsabilidad de los Concejales por débitos de consumos, acordando activar cuanto sea dable la recaudación de los créditos por todos conceptos á favor del Municipio.

Sesión del día 16

Enterarse de una comunicación de la Tesorería de Hacienda, requiriendo al Ayuntamiento al pago del cuarto trimestre del cupo de consumos del año 1907.

Subastar el abastecimiento de la carne de hebra del matadero de esta localidad desde el 1.º de Mayo al 30 de Septiembre próximos venideros, sin detrimento de la libertad del tráfico y en beneficio del vecindario.

Autorizar al señor Alcalde para librar á favor del Depositario municipal los gastos de reintegro y demás originados en la confección del reparto de consumos del corriente año, así como los ocasionados por las operaciones de quintas y traslación de mozos á la capital.

Sesión del día 23

Nombrar á don José Ramírez Piñeda comisionado para que presente en la Comisión mixta los mozos del actual reemplazo y los sujetos á revisión, abonándole los gastos de viaje y socorros que facilite.

Designar al Farmacéutico D. Francisco Reyes Casado para que forme parte de la Junta local de Instrucción pública.

Abonar 3 pesetas á Joaquín del Moral Laguna, por composición de una escalera de mano para servicio de los serenos.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de subasta de los suelos de era, declarando la adjudicación definitiva, dejando el remate de las subastadas por Rafael Rodríguez Priego, Rafael Reyes Santos, María Josefa Serrano Córdoba, Francisco Porrás Córdoba, Juan Antonio Moral y Francisco Adrián Reyes en el tipo de subasta.

Enterarse de que en el día de mañana cesa don Juan Segura en el desempeño interino de la titular de farmacia.

Conceder un socorro benéfico de 11 pesetas á Mercedes García, y otro de 10 pesetas á José Barba y Barba, para ir á Córdoba á sufrir operaciones quirúrgicas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del abastecimiento de la carne de hebra, anunciándose el remate para el 15 de Abril próximo.

Autorizar al señor Alcalde para que eleve respetuosa instancia á la Delegación Regia de Pósitos pidiendo prórroga para el reintegro de los préstamos hasta el verano, en vista de estar para llegar á la localidad el agente ejecutivo, y ser la época inadecuada en absoluto para el caso.

Espejo 18 de Abril de 1908.—El Secretario, José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 del actual, y certifico.

Espejo 29 de Abril de 1908.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.º B.º: El Alcalde, Gracia.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm 1527

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Abril último, que forma el Secretario en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Sesión del día 7

Declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por el señor Alcalde Presidente se dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, manifestándole que en 10 de Diciembre último se acordó conferir poder á don Benito Cachinero y don Bartolomé Cerro para que gestionen el reconocimiento y liquidación de los capitales del 80 por 100 de Propios, y que no habiendo adelantado hasta ahora en sus gestiones cuanto fuese de desear, se ruega que dé las oportunas órdenes para que se tramite la reclamación al efecto interpuesta.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que dirija atenta súplica al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, á fin de que se digne conceder á los deudores del Pósito la prórroga de un año para pagar sus descubiertos, y un plazo prudencial para que los que no instruyeron expediente para acojerse á los beneficios de la

regla 2.ª del art. 6.º de la ley vigente, puedan hacerlo ahora, puesto que son varias las súplicas que en este sentido se dirigen á la Alcaldía.

Se aprobó el traspaso que á favor de Felipe Gutiérrez Rodríguez propone su padre Felipe Gutiérrez Paniagua sobre el arrendamiento de la caseta de madera que tiene instalada en la plaza.

Que por el Inspector de Obras se señale la alineación á que ha de sujetarse Miguel Cachinero Cantador al reedificar una casa en la calle López, núm. 24, según lo solicita.

También se acordó que se proceda inmediatamente á las obras de recomposición del empedrado en un trozo de la calle Real, bajo el tipo de 58 céntimos cada metro cuadrado.

Que se dé cuenta á la Junta pericial de la circular del señor Administrador de Hacienda referente al recuento de ganadería.

Conceder á Francisco Rey Gutiérrez un socorro mensual de 10 pesetas para atender á la lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz su esposa el día 5 del actual.

Que guarde turno José Maestre García para que pueda ser incluido en la nómina de los socorros que el Ayuntamiento facilita mensualmente para atender á la lactancia de niños pobres.

Que pase á informe de la Comisión de Pósitos la instancia presentada por Ramón Sánchez Reyes, que solicita un préstamo en metálico de los fondos de dicho establecimiento.

Se aprobó la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del año actual, acordándose que los pequeños gastos que en ella aparecen para cobro de intereses de inscripciones y otros conceptos se formalicen con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar á Juan Pedro Cabezas y á Juan Illescas, sargentos licenciados que han verificado las operaciones de talla de mozos en el corriente año, la cantidad de 20 pesetas á cada uno, como honorarios por dicho servicio, y que igualmente se abonen 2'50 pesetas á cada uno de los dos niños que sacaron las bolas para el sorteo.

También se acordó que la Comisión de Hacienda proponga qué cantidad podría donarse para la suscripción iniciada por los señores representantes en Cortes de la provincia andaluza, á fin de construir un monumento que perpetúe el hecho glorioso de la batalla de Bailén.

Se aprobó la cuenta de los gastos del arreglo de empedrado hecho en un trozo de la calle Real, que asciende á 249'70 pesetas.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural informe de la solicitud que han presentado varios vecinos pidiendo que se ciegue una pedrera que Juan García Buenestado tiene en explotación en el Calvario, que constituye un peligro para el tránsito público, y que se colque el alumbrado público en la calle Sin Salida, en dicho Calvario.

Se acordó autorizar á Pedro Torres y Torres para la colocación de un kiosco de madera en la plaza pública, según lo tenía solicitado, y que por la ocupación de la vía pública satisfaga 15 céntimos de peseta diarios, pagados mensualmente.

Que se abonen á Juan Rodríguez Enriquez y Francisco Patricio Expósito 53 pesetas por ocho portes de carro y cuatro jornales invertidos en retirar escombros en los empiedros de la calle Real, y se facultó al señor Alcalde para que dé una gratificación prudencial al contratista de dichos empiedros, en atención á los trabajos de rebaje del piso hechos para mejorar la obra, cuya operación no se había tenido en cuenta al formar el presupuesto.

Sesión del día 28

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Abonar á don Antonio Redondo 88'90 pesetas del capítulo de imprevistos por los postes facilitados para el teléfono de esta villa á Pozoblanco.

Contribuir con 100 pesetas á la suscripción iniciada por los señores representantes en Cortes de la región andaluza para la construcción de un monumento que perpetúe y simbolice el recuerdo glorioso de la batalla de Bailén, facultando al señor Alcalde para que libre dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se manifieste al señor Administrador de Correos de esta provincia que, atendiendo á la situación algo apurada de este Municipio, no puede comprometerse este Ayuntamiento á abonar el alquiler de una casa para instalar en esta villa una estafeta de correos, deseando llegue ocasión en que pueda hacerse.

Facultar al señor Alcalde para que disponga se lleven á efecto por administración las obras precisas en el matadero público, puesto que su importe no excederá de 150 pesetas.

Denegar una instancia presentada por don Cristóbal Muñoz Barrón, en la que solicita se le conceda un destino de escribiente en esta Secretaría, por no ser preciso en la actualidad.

Anunciar el nuevo arriendo del alumbrado público, publicándose el edicto en el BOLETIN OFICIAL, con las condiciones de arriendo del servicio, por término de diez días, para oír reclamaciones, y transcurrido éste, señalar día y hora para la subasta, anunciándolo debidamente.

Conceder una licencia de 15 días al Secretario de esta Corporación don

Juan Ocaña y Prados, y al oficial de contabilidad don Ladislao Ocaña Torrejón, haciéndose cargo del despacho de los asuntos de Secretaría, durante dicho tiempo, el oficial primero de la misma don Juan Antonio Bermudo Cantador.

Villanueva de Córdoba 6 de Mayo de 1908.—El Secretario accidental, Juan A. Bermudo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 13 de Mayo de 1908.—El Secretario accidental, Juan A. Bermudo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

GUIJO

Núm. 1577

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la confección de los apéndices de la riqueza pública, tanto por rústica y pecuaria como por urbana, que han de servir de base para los repartimientos del año próximo de 1909, se hace público por medio del presente para que todos aquellos que posean bienes en este término y hayan sufrido altas ó bajas en sus riquezas, puedan presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día último del actual.

Guijo 14 de Mayo de 1908.—Ponciano Conde.

VILLAVICIOSA

Núm. 1578

Don Gabriel Romero Nevado, primer Teniente, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica y colonia de este término, base del reparto de la contribución para el año venidero de 1909, queda de manifiesto en esta Secretaría desde el día de hoy hasta el 15 del próximo mes de Junio, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que dentro de la ley procedan.

Villaviciosa 20 de Mayo de 1908.—Gabriel Romero.

JUZGADOS

CABRA

Núm 1571

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado, en providencia de esta fecha, que el día treinta del corriente mes, á las trece, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sagasta, número treinta y tres, se proceda al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados.

Dado en Cabra á quince de Mayo

de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego.

MONTEORO

Núm. 1575

Don Luis Rodríguez Cabzas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en atención á lo ordenado en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, he dispuesto que en el día treinta del mes actual, á las once de su mañana, se proceda en el local de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta población, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montoro á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—Luis Rodríguez.—El Secretario de gobierno, Juan Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1576

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa de quinientas cuarenta pesetas á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya Francisco Alcázar Sánchez, natural de la Granjuela, vecino de Belmez, de veinte y dos años de edad, empleado de dicha Sociedad, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 1580

Don Santiago Pérez Díaz, Comisario de Guerra Interventor de la comandancia de Ingenieros de Córdoba.

Hace saber: que terminando en 31 de Octubre próximo el alquiler de la casa que ocupa el Parque de suministro de esta plaza, y debiendo procederse al arrendamiento de edificio pa-

ra instalar, á partir de aquella fecha, dicha dependencia administrativo militar, por el presente se convoca á los dueños de locales que reúnan condiciones para el fin propuesto á que concurran, con sus ofertas escritas, á esta Comisaría de Guerra, calle Tomás Conde, número 8, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto; debiendo advertir que el plan de necesidades que ha de llenar el edificio que se preponga el arrendamiento, así como las condiciones que han de regir en el contrato, análogas á las del actual, se hallarán de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Córdoba 21 de Mayo de 1908.—Santiago Pérez Díaz.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1505

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve horas de su mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Láctómetro.

Idem de cabra idem idem.

Manteca de cerdo salada, despro-

vista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo arbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Mayo de 1908.—El Administrador, Juan Montañana.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Santiago Pérez Díaz.

Fábrica militar de Subsistencias

Núm. 1582

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este establecimiento, el día 1.º de Junio próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptue aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechán-

dose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 16 de Mayo de 1908.—El Director, Pablo Vignote.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RELACIONES
juradas para edificios y solares.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN
tes para guardas jurados.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

PRESUPUESTOS

FILIACIONES
con arreglo al nuevo modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.